AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO CRITERIOS SUCEPTIBLES DE JUICIO DE VALOR Y APERTURA SOBRE C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA), BAREMACIÓN OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. EXP. PAT 09/2024

1.- EXPEDIENTE: CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE 7C RESTO SECTOR SEN 2 LUGAR NUEVO. EXP. PAT 09/2024.

2.- TIPO DE LICITACIÓN:

<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL
2.440.985,61 €	512.606,98 €	2.953.592,59 €

3.- Con fecha 29 de agosto de 2024, se ha sometido a la Mesa de Contratación, aprobación de Informe Técnico de Valoración de la documentación ponderable a través de Juicio de Valor y Apertura del Sobre C, que contiene la Documentación ponderable de forma automática.

4.- MESA:

<u>Presidente</u>: D. Juan Pedro Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social.

Vocales:

- D^a. M^a Carmen González Serrano, Vicesecretaria General del Ayuntamiento, Vocal Jurídico.
 - D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Admón. General, Vocal Económico. Secretaria: D^a. M^a Teresa Ansorena Rebollo, Técnico de Admón. General.

El objeto de la reunión es proceder a la aprobación de Informe de valoración de la memoria presentada por la única licitadora, conforme a los criterios cualitativos especificados en la Cláusula XIII del Pliego, así como la apertura del Sobre C, que incluye la documentación susceptible de valoración automática, y elevación de propuesta de resolución al órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación	HlitosSnOln9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Ansorena Rebollo	Firmado	06/09/2024 10:42:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HlitosSnOln9TJWm99BHYw==		



AYUNTAMIENT

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se ha procedido a aprobar el Informe técnico de Valoración, cuyo tenor es el que sigue:

"...Dado traslado por la Mesa de Contratación de la documentación obrante en el Sobre B, ponderable a través de juicio de valor, presentada por la licitadora admitida, CUADROS ELECTRICOS NAZARENOS, S.L, a fin de que por técnico competente, se proceda a la valoración de Memoria de Actividad conforme a lo establecido en el Pliego que rige el concurso de referencia, se emite el presente INFORME.

El punto 3 de la Cláusula XIII del Pliego, establece que se otorgará un máximo de 25 puntos al licitador cuya actividad empresarial se desarrolle en los ámbitos contenidos en el punto 2 del art. 145 de LCSP, que redunde de forma efectiva en beneficio del desarrollo local del Municipio.

Según se desprende de la memoria presentada por CUADROS ELECTRICOS NAZARENOS, S.L, a través de su marca CEN SOLUTIONS, el objeto del proyecto empresarial es la construcción en la parcela objeto del concurso, de una nave industrial destinada a la fabricación de sistemas de almacenamiento energético. La mercantil ya dispone de instalaciones ubicadas en la colindante; la ampliación del espacio se hace necesaria a fin de implementar las diferentes áreas de trabajo, tanto en el presente como en un futuro inminente.

El artículo 145 de la LCSP, en relación a los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad precio, señala que podrán ser incluidos aspectos medioambientales o sociales, a saber: la calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, el diseño, las características sociales, medioambientales e innovadoras.

Las características medioambientales podrán referirse, entre otras, a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y a la utilización de energía procedentes de fuentes renovables, y a al mantenimiento o mejora de los recursos naturales afectados por el proyecto. Las características sociales se referirán entre otras, a la mejora de las condiciones laborales y salariales, la estabilidad en el empleo, la contratación de un mayor número de personas, la aplicación de criterios éticos y responsabilidad social a la prestación contractual. La organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el proyecto, que de manera significativa pueda afectar a su mejor ejecución.

Los criterios cualitativos deben ir acompañados de un criterio relacionado con los costes en los términos especificados en la ley.

Por otro lado, tal como se establece en la Exposición de Motivos del Pliego que la rige la enajenación, ésta se efectúa en el marco de las acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para el fomento del desarrollo local, facilitando la instalación y crecimiento de empresas en el Polígono Industrial "Carretera de La Isla" del SEN-2 Lugar Nuevo, que redunden en beneficio de nuestro municipio. En los últimos años, el emprendimiento basado en la innovación va ganando espacio, empujado por el éxito de las empresas digitales que nacieron de pequeños proyectos innovadores, y por el avance en los conocimientos científicos y técnicos que hacen posible transformar los resultados de la investigación en empresas viables. Esta nueva economía basada en el conocimiento supone una palanca importante decrecimiento y prosperidad, al basarse en actividades de alto valor añadido, tener un alto

Código Seguro De Verificación	HlitosSnOln9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Ansorena Rebollo	Firmado	06/09/2024 10:42:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1itosSnO1n9TJWm99BHYw==		



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

potencial de crecimiento gracias a la escala que proporcionan los medios digitales, promover la investigación, el desarrollo y la innovación y desarrollar nuevos productos y servicios que facilitan o mejoran procesos sociales, económicos, medioambientales o culturales.

Determinado el alcance de los aspectos cualitativos en la norma y teniendo en cuenta las razones que motivan la enajenación, se relaciona lo siguiente:

El objeto del proyecto es la fabricación de determinados sistemas de almacenamiento energético, donde la empresa se consolida como el principal fabricante de Andalucía, especializado en tecnología avanzada para la integración de baterías de Ion-litio en contenedores modulares, que no solo mejoran la eficiencia y flexibilidad del almacenamiento de energía a escala industrial y comercial, sino que facilita la integración de energías renovables, y la gestión inteligente de redes eléctricas, alineándose con los objetivos de descarbonización y resiliencia del sistema energético.

A lo largo del proyecto, la empresa se ocupa de relacionar los aspectos de la actividad que desarrolla con referencia a los productos que fabrican y a las instalaciones en las que éstos se producen, ofreciendo profusión de detalles, que nos llevan a apreciar la excelencia de la actividad que incide en el ámbito de la innovación, nuevas tecnologías, acciones medioambientales encaminadas a reducir el impacto y medidas sociales.

A modo de ejemplo, la integración de baterías de Ion-litio en contenedores modulares, responde al desarrollo de productos de última generación fruto de la innovación y desarrollo de nuevas tecnologías.

Respecto a las instalaciones donde se desarrolla la actividad, en lo relativo a medidas medioambientales, se configurará con planta fotovoltaica que permitirá el autoconsumo al menos del 70%, lo que disminuirá el nivel de emisión de gases de efecto invernadero; con un sistema de recogida y reutilización de aguas pluviales, a fin de reducir la huella hídrica; sistema de calefacción sanitaria mediante planta aerotérmica que disminuirá el consumo de energía....Disponen las actuales infraestructura de un sistema de Gestión Ambiental certificado UNE EN ISO 14001, que garantiza la correcta gestión ambiental de sus instalaciones y actividades, que se ampliará a las nuevas instalaciones.

Por último, señalar que en lo relativo a las medidas sociales se han encaminado al aumento de la plantilla, su especialización, la conciliación laboral, igualdad, calidad en el empleo, desarrollo personal y profesional de los trabajadores...

Han realizado inversiones en medidas de ciberseguridad, implantando determinadas medidas de protección de sistemas tecnológicos, que entienden es vital para mantener la confianza de los clientes, cumplir con las regulaciones y garantizar la continuidad del negocio.

Por último, en lo relativo al Análisis del Ciclo de Vida (ACV) que se realiza en la fase de diseño, hacen constar que si bien las instalaciones sostenibles deben consumir cada vez menos energía, entienden que la elección de materiales usados en un edificio durante todo su ciclo de vida repercute de forma directa en su impacto ambiental. Desde esta metodología que les permite tomar decisiones sobre cómo reducir estos impactos, incluirán todas las fases, desde la extracción de materias primas hasta la disposición final; ello les permitirá identificar los puntos críticos y evaluar alternativas, para mejorar su impacto ambiental y crear una instalación segura, funcional y muy eficiente en términos de sostenibilidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puntúa con 25 puntos la actividad a desarrollar por la empresa.".

Código Seguro De Verificación	HlitosSnOln9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Ansorena Rebollo	Firmado	06/09/2024 10:42:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HlitosSnOln9TJWm99BHYw==		





Así mismo, por la Mesa se ha procedido a la apertura del Sobre C, en el que obra la documentación, relativa a los **criterios susceptibles de valoración automática**.

Por la licitadora se presenta una <u>oferta económica de: $2.501.950,00 \in (IVA\ NO\ INCLUIDO)$ </u> y un compromiso de contratación de 70 trabajadores.

Vistos los La Mesa, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de Informe de valoración de la memoria relativa a los criterios susceptibles de juicio de valor.

SEGUNDO.- Baremar la oferta presentada por la empresa "Cuadros Eléctricos Nazarenos S.L", de conformidad con lo establecido en la Cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterios cualitativos: 25 puntos.

Oferta económica: 60 puntos.

Mejoras automáticas: 15 puntos.

Puntuación total: 100 puntos.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del concurso a la empresa "CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, CIF nº B41645078.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que certifico.

Código Seguro De Verificación	HlitosSnOln9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Ansorena Rebollo	Firmado	06/09/2024 10:42:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1itosSnO1n9TJWm99BHYw==		

